CECTE: Comité Nacional de Ética en la Ciencia y la Tecnología

Proposiciones para una ciencia y una tecnología socialmente responsables

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Presidencia de la Nación



La investigación socialmente responsable debe tener en cuenta los siguientes principios rectores:

- I. el respeto de los derechos humanos,
- II. la consolidación de los valores y prácticas democráticas,
- III. la contribución a la paz y a la justicia, con especial atención a los sectores más vulnerables,
- IV. el cuidado del ambiente, de la biodiversidad y de la biosfera en su conjunto,
- V. el acceso abierto al conocimiento y la información,
- VI. la equidad en el acceso a los beneficios del conocimiento,
- VII. la libertad de investigación y el desarrollo de la capacidad de análisis crítico y de la creatividad innovadora.



En el cumplimiento de tales principios los investigadores asumen los siguientes compromisos:

- 1. Investigar con honestidad y rigor intelectual; aplicar los estándares más altos en cada campo disciplinario y en los proyectos multidisciplinarios y multicéntricos.
- 2. Rechazar todas las formas de fraude científico tales como la fabricación, esto es el registro o informe de datos o resultados fraguados; la falsificación, a saber la manipulación de material, equipos o procesos, la presentación selectiva, modificación, cambio u omisión de datos, imágenes o resultados de investigación; y el plagio, es decir la apropiación, sin otorgar el crédito debido, de ideas, procesos, resultados o expresiones de otra persona, incluyendo aquellas a las que se tuvo acceso en la evaluación de un proyecto de investigación o de un trabajo inédito.
- 3. Estimular el respeto, la no discriminación, la solidaridad, la cooperación y la aceptación de las diferencias, tanto en la comunidad científica en general como dentro de los grupos de trabajo con estudiantes, colaboradores y colegas.



- 4. Desarrollar como práctica habitual en los equipos de trabajo y en la formación de los nuevos investigadores la capacidad para el pensamiento crítico y reflexivo sobre los diversos aspectos de la investigación.
- 5. Establecer los derechos, obligaciones, dedicación y asignación de autorías de los integrantes del equipo de investigación, aclarando las diferentes responsabilidades de los autores de un proyecto y de cada publicación, sin excluirlos o incluirlos inmerecidamente.
- 6. Llevar los registros de los datos de la investigación de modo que puedan ser accesibles para su eventual verificación.
- 7. Dar cuenta del origen y el uso de los recursos de investigación, y administrarlos con transparencia.
- 8. Promover y respetar normativas sobre seguridad y cuidado ambiental en los ámbitos de investigación.
- 9. Proteger la privacidad y la confidencialidad de la información relativa a las personas físicas o jurídicas sujetos de la investigación.



- 10. Cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en las convenciones y declaraciones nacionales e internacionales sobre investigación con seres humanos. Otorgar particular atención a las cuestiones que involucran a sectores vulnerables. Responder adecuadamente a la exigencia del consentimiento libre e informado asegurando que sea solicitado de modo comprensible para todos los involucrados.
- 11. Dar cuenta de la necesidad del uso de animales en la investigación. Cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en las convenciones y declaraciones nacionales e internacionales, y aplicar los criterios de reducción del número de animales, refinamiento de las técnicas y búsqueda de posibles reemplazos.
- 12. Contribuir al desarrollo del conocimiento, al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad y a la ampliación de los derechos de las personas, atendiendo a sus problemas, conflictos y necesidades.
- 13. Facilitar y promover el acceso amplio al conocimiento de dominio público tanto dentro de la comunidad científica como en los otros sectores de la sociedad.



- 14. Considerar y hacer explícita la incidencia de orientaciones ideológicas y de intereses sectoriales, institucionales o corporativos en las actividades de investigación, teniendo en cuenta que pueden sesgar el desarrollo, las conclusiones y la difusión de sus resultados.
- 15. Saber reconocer y evitar posibles conflictos de interés en todas las instancias de la investigación y de la evaluación, e informarlos si se presentaran.
- 16. Comunicar y difundir los resultados científicos con precisión, claridad y responsabilidad, hacer explícito su rango de validez, indicar riesgos o incertezas significativas en sus eventuales aplicaciones y evitar en todos los casos la creación de expectativas o temores infundados. Es recomendable no difundir resultados de investigaciones a través de medios de comunicación masivos antes de que hayan sido sometidos a un proceso de evaluación por pares.
- 17. Proveer información relevante para la aplicación del principio de precaución en aquellos casos en que el conocimiento científico disponible razonablemente permita suponer que el uso de una tecnología o el desarrollo de determinado campo de investigación podría tener consecuencias moralmente inaceptables para las generaciones presentes o futuras, es decir que ocasionaría daños potencialmente significativos e irreversibles cuyas causas, magnitud, probabilidad o naturaleza serían inciertas.

de ciencias

18. Reconocer y respetar las diferentes culturas y tradiciones así como los conocimientos locales y de otros tipos, y articularlos con el conocimiento científico en aquellas áreas de investigación que resulte pertinente.

En el cumplimiento de los principios referidos las instituciones asumen las siguientes obligaciones:

- 19. Crear condiciones materiales, normativas y culturales que favorezcan el apego a las exigencias propias de la investigación en las distintas áreas disciplinarias y la calidad en todas las instancias de producción, transmisión, difusión y aplicación del conocimiento que se genera en su ámbito.
- 20. Crear instancias adecuadas para promover y mantener buenas prácticas científicas, dirimir posibles conflictos éticos y tratar las denuncias de inconducta en la investigación y en la formación de los investigadores, asegurando la protección de los derechos de los involucrados.
- 21. Establecer mecanismos adecuados para identificar, prevenir y eventualmente resolver conflictos de intereses potenciales o actuales, aparentes o reales.

de ciencias

22. Establecer prácticas transparentes y eficaces de gestión administrativa, económica y de personal.

- 23. Asegurar transparencia y ecuanimidad en los procesos de evaluación y en la adjudicación y el manejo de los fondos de investigaciones.
- 24. Implementar políticas que promuevan una cultura de respeto, inclusión, no discriminación, solidaridad y cooperación en la investigación.
- 25. Crear un ambiente favorable para el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo e interdisciplinario, especialmente en la formación de los investigadores.
- 26. Observar, hacer observar y difundir las regulaciones nacionales e internacionales sobre seguridad y cuidado ambiental en los ámbitos de investigación.
- 27. Promover la difusión amplia y la discusión activa de los resultados de las investigaciones con todos los sectores involucrados, evitando en todos los casos la creación de expectativas o temores infundados.
- 28. Promover el acceso amplio al conocimiento científico para el beneficio y uso de la sociedad.

de ciencias

- 27. Promover la difusión amplia y la discusión activa de los resultados de las investigaciones con todos los sectores involucrados, evitando en todos los casos la creación de expectativas o temores infundados.
- 28. Promover el acceso amplio al conocimiento científico para el beneficio y uso de la sociedad.
- 29. Proteger invenciones o descubrimientos de interés regional o nacional promoviendo su desarrollo, producción y accesibilidad local.
- 30. Fomentar las buenas prácticas en la transferencia de tecnología y gestión de la propiedad intelectual.
- 31. Tener en cuenta la integridad moral de quienes sean convocados para designaciones o distinciones en todas las áreas de la ciencia y la tecnología, reafirmando que el mérito académico no compensa fracturas éticas o la colaboración en forma activa con políticas institucionales de violación de derechos humanos.



